



CRITERIOS DE PRIORIDAD Y COMPLEMENTARIOS PARA BAREMACIÓN

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESO PARA EL CURSO 2021/2022

UNIDAD FAMILIAR (Su acreditación es OBLIGATORIA para aplicar los criterios de baremo)

La unidad familiar, será la compuesta en el momento de presentar la solicitud, e incluido el alumno o la alumna considerando a efectos de baremación del procedimiento de admisión como unidad familiar los siguientes supuestos:

<ul style="list-style-type: none"> - Padres, madres, tutores legales. - Alumno/a e hijos/as menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar - Hijos/as mayores de edad incapacitados judicialmente 	Guarda y Custodia Individual (debiendo acreditarlo mediante disposición judicial) <ul style="list-style-type: none"> - Padre o madre custodio - Alumno/a e hijos/as menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar - Hijos/as mayores de edad incapacitados judicialmente
	Guarda y Custodia Compartida (debiendo acreditarlo mediante disposición judicial) <ul style="list-style-type: none"> - Ambos padres/madres - Alumno/a e hijos/as menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar - Hijos/as mayores de edad incapacitados judicialmente

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

La acreditación del número de miembros de la unidad familiar se hará presentando, **obligatoriamente**, algunos de los documentos siguientes:

- Libro de familia (aportar además certificado de nacimiento recientes de hijos/as pendientes de incluir en el libro de familia).
- Certificado/volante de empadronamiento o de residencia de los padres/madres o tutores legales, correspondiente al año 2020, en el que conste el domicilio.
- Disposición Judicial de Guarda y Custodia si corresponde.

CRITERIOS	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
HERMANOS/PADRE/MADRES o TUTORES LEGALES en el centro solicitado o en el centro adscrito o de adscripción		
1er Hermano/a en el centro escolar.	5	Certificado acreditativo de la/s circunstancia/s alegada/s en caso de centro adscrito o de adscripción.
2º y posteriores hermanos/as en el centro escolar.	3 (por cada uno de ellos)	
Padre, madre o tutor legal trabajando en el centro escolar.	1	
PROXIMIDAD al centro (Domicilio familiar o lugar de trabajo)		
Zona de influencia.	4	PARA ACREDITAR EL DOMICILIO FAMILIAR se podrá presentar alguno de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia del DNI del alumno/a o de los padres/madres o tutores legales. - Volante de empadronamiento o certificado de residencia de los padres/madres o tutores legales, correspondiente al año 2020, en el que conste el domicilio. El centro podrá solicitar, además, recibos de luz, agua o contrato de arrendamiento. Si los padres o madres viven en domicilios separados, se considerará como domicilio el del padre o madre o tutor legal que tenga atribuida su guarda y custodia. Si la custodia es compartida o convive por igual con ambos progenitores o están repartidos por igual el traslado y la recogida del centro docente, se dará prioridad, en primer lugar, al centro en el que el alumnado menor tenga hermanos o hermanas; en su defecto, se dará prioridad al centro más próximo al domicilio o centro de trabajo de cualquiera de los progenitores. En el caso de situaciones legales de acogimiento o análogas, el domicilio se acreditará mediante la oportuna resolución administrativa o, en su caso, judicial, junto con la documentación complementaria que se estime necesaria.
Zonas limítrofe.	2	PARA ACREDITAR EL LUGAR DE TRABAJO de alguno de sus padres, madres o tutores legales se deberá presentar copia del contrato de trabajo o certificación de empresa acreditativa de dicha circunstancia y fotocopia del alta en la Seguridad Social. En el supuesto de trabajadores por cuenta propia, se acreditará el alta en el censo de Actividades Económicas y, en su caso, el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social.
Zonas no limítrofes pero dentro del municipio.	1	



CRITERIOS DE PRIORIDAD Y COMPLEMENTARIOS PARA BAREMACIÓN

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESO PARA EL CURSO 2021/2022

CRITERIOS PRIORITARIOS

NIVEL DE RENTA de la unidad familiar: Se calculará dividiendo la renta entre el número de miembros de la unidad familiar La Renta se calcula aplicando la siguiente operación: NIVEL DE RENTA TOTAL = CASILLAS (0420+0432-0433+0424+0429-0446-0436) SEGÚN AEAT. En el caso de que haya varias declaraciones, se sumarán los resultados derivados de la aplicación de esta fórmula en cada declaración.		
Nivel de renta igual o inferior a 6.454,03 € (IPREM 2019)	3	Para obtener puntuación en este apartado, debe cumplimentar los datos personales de cada uno de los miembros de la unidad familiar con ingresos. Si han realizado la declaración de la Renta 2019: <ul style="list-style-type: none">• Los solicitantes que AUTORICEN la consulta de datos del nivel de renta suministrados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria no tienen que aportar ninguna documentación relativa a dicha renta.• Los solicitantes que NO AUTORICEN la consulta deberán aportar: El certificado Resumen de la Declaración del IRPF de 2019 e indicar la solicitud el nivel de renta total del miembro o miembros de la unidad familiar que se obtiene de la declaración del IRPF de 2019, tanto si se presenta declaración conjunta de la unidad familiar como individuales de los miembros que la componen. NIVEL DE RENTA TOTAL = CASILLAS (0420+0432-0433+0424+0429-0446-0436) SEGÚN AEAT. Si no tuvieron la obligación de presentar la declaración de la Renta 2019: <ul style="list-style-type: none">• Los solicitantes que AUTORICEN la consulta de datos del nivel de renta suministrados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria no tienen que aportar ninguna documentación relativa a dicha renta.• Los solicitantes que NO AUTORICEN la consulta tendrá que presentar la siguiente documentación, según corresponda:<ol style="list-style-type: none">1) Certificado o certificados de empresa en el que figuren los salarios correspondientes al año 2019.2) Copia de todas las nóminas del año 2019.3) Certificación oficial de las cantidades percibidas en concepto de pensión de la Seguridad Social, contributiva o no contributiva, durante el año 2019.4) Certificación oficial de las cantidades percibidas en concepto de prestaciones, subsidios u otras ayudas percibidas del Servicio Público de Empleo Estatal u otros organismos o Administraciones públicas.5) En caso no recibir prestación o subsidio económico tendrán que aportar informe emitido por los Servicios Sociales municipales acreditativo de su situación familiar.6) Otros documentos que acrediten cantidades percibidas por los miembros de la unidad familiar en concepto de rentas derivadas del capital o por cualquier otro concepto (certificación de banco o caja de ahorro, entidad gestora de fondos de inversiones, etc.).
Nivel de renta entre 6.454,04 € y 12.908,06 € (dos veces el IPREM 2019)	2	
Nivel de renta entre 12.908,07 € y 25.816,12 € (cuatro veces el IPREM 2019)	1	
DISCAPACIDAD del 33% o superior		
Discapacidad del alumno/a.	3	La condición de discapacidad sólo se verificará electrónicamente siempre que esté reconocida en la Comunidad Autónoma de Canarias. En caso de no estar reconocida en esta comunidad autónoma, deberá acreditar la condición mediante la certificación oficial del organismo público competente.
Discapacidad del padre, madre o tutor legal.	2	
Discapacidad de alguno de los hermanos/as.	1	
FAMILIA MONOPARENTAL		
Familia formada por un solo progenitor o tutor legal.	2	Libro de Familia.
PARTO MÚLTIPLE		
Alumnado nacido de parto múltiple.	1	Libro de Familia.



CRITERIOS DE PRIORIDAD Y COMPLEMENTARIOS PARA BAREMACIÓN

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESO PARA EL CURSO 2021/2022

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS	FAMILIA NUMEROSA				
	Familia numerosa.	1	La condición de familia numerosa sólo se verificará electrónicamente siempre que esté reconocida en la Comunidad Autónoma de Canarias. En caso de no estar reconocida en esta comunidad autónoma, deberá acreditar la condición mediante la certificación oficial del organismo público competente.		
	ACOGIMIENTO FAMILIAR				
	Acogimiento familiar.	1	En el caso de acogimiento familiar se deberá confirmar mediante documento oficial que lo acredite.		
	CONSEJO ESCOLAR				
Circunstancia previamente establecida en el primer centro solicitado.	1 punto como máximo	Estará publicada en el tablón de anuncios del centro elegido y deberá adjuntarse la documentación necesaria para que lo acredite.			
RESOLUCIÓN DEL EMPATE EN LA PUNTUACIÓN TOTAL					
Los empates que se produzcan en la puntuación total se resolverán aplicando la puntuación alcanzada, con carácter decreciente, en cada uno de los criterios prioritarios y complementarios anteriores. Cuando persista el empate, la prioridad en el orden de lista vendrá dada usando la letra "C" como criterio de desempate ordenando de forma sucesiva el primer apellido, segundo apellido y el nombre (en este orden).					

CONDICIÓN PREFERENTE

En los siguientes supuestos, se deberá presentar la solicitud de admisión a través del enlace https://sede.gobcan.es/eucd/procedimientos_servicios/tramites/6745, de la sede electrónica de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes:

- a) Traslado de la unidad familiar debido a la movilidad forzosa de cualquiera de los padres, madres o tutores legales.
- b) Discapacidad sobrevenida de cualquiera de los miembros de la familia.
- c) Cambio de residencia derivado de actos de violencia de género.
- d) Cambio de residencia derivado de acoso escolar.
- e) Víctima de violencia de género o de terrorismo.

Para más información, ver **preguntas frecuentes** en la web
https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/estudiantes/admision_alumnado/